



Sociedad Española de Cuidados Paliativos

Normas para solicitar el AVAL y utilización del LOGO e IMAGEN CORPORATIVA de la Sociedad Española de Cuidados Paliativos (SECPAL)

Introducción

La otorgación del Aval SECPAL, así como la utilización del LOGO e IMAGEN CORPORATIVA de la misma, es una marca de calidad para todas aquellas actividades de carácter formativo, divulgativo, de investigación, asistencial o social relacionado con el área de conocimiento de los Cuidados Paliativos.

La SECPAL, consciente de su papel vertebrador de todos aquellos acontecimientos docentes y actos científicos que se producen en España en relación con los Cuidados Paliativos, y dada la creciente demanda de su patrocinio, ha considerado necesario redactar unas directrices de uso obligado para todos los que deseen contar con su AVAL.

La SECPAL, por medio de su Junta Directiva se compromete a vigilar, de acuerdo a estas directrices, que todas aquellas actividades para las que se solicita su AVAL reúnan los criterios de calidad exigidos en el ámbito formativo, clínico, científico o social.

Justificación

La Sociedad Española de Cuidados Paliativos tiene entre sus objetivos contribuir a la mejora científica y formación continuada de sus afiliados, promover el desarrollo de los Cuidados Paliativos, con especial énfasis en la investigación, asesorar a los organismos públicos y sociedades privadas, colaborar con las Universidades en el desarrollo científico y tecnológico, fomentar la colaboración con otras sociedades nacionales e internacionales a fin de establecer programas científicos y de desarrollo y excelencia profesional comunes.

Con el fin de alcanzar dichos objetivos la SECPAL por un lado desarrolla sus propias actividades científicas organizadas en forma de reuniones, cursos, simposios, conferencias o talleres prácticos y por otro puede además avalar, *patrocinar* y otorgar el uso de su logotipo e imagen corporativa a aquellas actividades surgidas de otras entidades tanto públicas como privadas cuyos programas y objetivos coincidan con aquellos que sean de interés para la Sociedad y el desarrollo de los Cuidados Paliativos.

Por esta razón, la SECPAL está abierta a conceder los avales que le sean solicitados para actividades científicas que reúnan los requisitos necesarios para promover sus fines, siendo el objetivo de dicha concesión acreditar el valor científico de la actividad.

Utilización del aval y logotipo SECPAL

Las actividades que pueden ser avaladas son:

- 1.** Actividades científicas desarrolladas por otras Sociedades Científicas
- 2.** Actividades científicas desarrolladas por Casas Comerciales según criterios científicos
- 3.** Documentos de Consenso
- 4.** Proyectos de investigación con financiación pública o privada
- 5.** Cualquier otra actividad científica y formativa de interés para los Cuidados Paliativos, tales como reuniones, jornadas, cursos, máster, simposios, conferencias, talleres etc....

Para llevar a cabo la solicitud de aval y uso del logotipo, los promotores de cualquier actividad científica susceptible de ser avalada deben hacerlo mediante la presentación del **“Impreso de Solicitud de Aval” (Anexo 1)** y el programa científico del evento, remitiéndolo a la Secretaría General de la SECPAL. Dicha solicitud debe ir firmada por el responsable científico de la actividad a desarrollar y remitida con un plazo mínimo de 3 meses antes de la celebración del evento.

La Secretaria General SECPAL lo hará llegar al Comité de Evaluación asignado para su valoración (habitualmente el Comité Ejecutivo SECPAL o en quiénes delegue, en función de la actividad a evaluar).



Sociedad Española de Cuidados Paliativos

El Comité de Evaluación emitirá un escrito vía email que hará llegar a la Junta Directiva de la Sociedad, en el que conste el resultado de su valoración indicando sus conclusiones. Cada Comité de Evaluación valorará las Solicitudes de Aval siguiendo los criterios establecidos en su documento interno (**Anexo 2**) creado por la SECPAL para tal fin.

Será, en su caso, la Junta Directiva quien en última instancia acepte o rechace la concesión del aval para cada solicitud presentada. Tanto la denegación como la concesión del aval serán comunicados al interesado por escrito vía email en un plazo de 15-30 días a partir del inicio del trámite de solicitud.

La concesión definitiva del aval y uso del logotipo quedarán condicionadas a la firma del Documento de Declaración de Conformidad (**Anexo 3**) en el que figuran las condiciones y términos del uso del aval así como del logotipo de la SECPAL.

Para solicitar el Aval de la SECPAL, se deberá abonar 100 euros en criterio de TASA DE TRAMITACIÓN SOLICITUD DE AVAL. Ver tabla de tasas (**Anexo 4**)
Este podrá ser otorgado o denegado.

En el caso de que el promotor de LA ACTIVIDAD sea socio colaborador de la SECPAL o una Entidad sin ánimo de lucro, se podría contemplar un tratamiento diferencial en alguno/s de los punto/s anteriores, siguiendo en todo caso el contrato marco firmado entre el colaborador y la SECPAL.

Una vez concedido el mismo, se deberá abonar **las tasas correspondientes** en criterio de TASA DE ADJUDICACIÓN DE AVAL.

Una vez obtenida la aprobación de concesión de aval por parte de la Junta Directiva de la SECPAL y firmada la Declaración de Conformidad, el responsable de la Actividad Científica deberá enviar una copia del programa definitivo a la Secretaría de la SECPAL para su divulgación entre los socios.

La SECPAL se reserva el derecho a realizar los controles necesarios de las actividades avaladas pudiendo revocar dicho aval si corroborara el incumplimiento de lo establecido.



Sociedad Española de Cuidados Paliativos

ANEXO 1 IMPRESO DE SOLICITUD DE AVAL

La entidad científica, jurídica o unipersonal que solicite el aval SECPAL debe cumplimentar el siguiente cuestionario

Entidad Organizadora

Responsable de la solicitud del aval

Nombre :

Cargo :

Centro de trabajo :

Relación con la actividad :

Objetivos de la Actividad

Características de la actividad

Título :

Programa: archivo adjunto Fechas :

Tipo de actividad :

Practica nº horas :

Teórica nº horas:

Conferenciantes

Nombre :

Centro de trabajo :

Relación con la actividad :

Tema o título :

Lugar de celebración

Relación previa con la SECPAL

Ediciones anteriores

**Remitir este formulario a: Secretaría General de SECPAL
(secpal@secpal.org)**



ANEXO 2

CRITERIOS PARA VALORACION DE CONCESION DE AVAL Y USO DEL LOGOTIPO SECPAL

1. Valoración de la entidad solicitante. Comprobar que sus fines se adecuan a los perseguidos por la SECPAL en lo que respecta a contribuir a la mejora científica y a la formación continuada.
2. Valoración del tema objeto del evento: debe considerarse de interés científico y sus objetivos deben coincidir con aquellos que sean de interés para la Sociedad y el desarrollo de los Cuidados Paliativos.
3. Valoración del lugar de celebración: valorar su suficiencia en materia de cubrir necesidades derivadas del evento y de su programa científico.
4. Valorar los recursos con los que cuenta la entidad organizadora para cubrir la parte teórica y práctica del evento, así como las exigencias derivadas del programa.
5. Valoración de la forma en la que se difunde el programa científico, valorando la claridad de la exposición de los temas a tratar, tanto la parte teórica como práctica. El programa y los dic-tantes deben aparecer de forma explícita en la documentación presentada en la solicitud.
6. Valoración del contenido del Programa científico con especial interés en:
 - Temas a tratar: valorar si cumplen las expectativas creadas por el título y si este va en acorde a su programa científico
 - Exigencia requerida a los conferenciantes por parte de los responsables del evento: *curriculum vitae*
 - Definir el evento como curso básico o avanzado para poder orientar al socio
 - Valorar la medida en la que el evento busca la excelencia científica en el tema a tratar.
- 7.- El Comité de Evaluación podrá en todo momento solicitar la información adicional que considere necesaria para emitir su valoración y no le haya sido reportada por el solicitante del aval en el momento en el que realizó la solicitud.

COMITÉ EVALUADOR

- 1.-
- 2.-
- 3.-



ANEXO 3

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL USO DEL AVAL Y DEL LOGOTIPO SECPAL

- 1.** Este aval implica la conformidad de la Sociedad Española de Cuidados Paliativos a la actividad avalada y al uso de su nombre y de su logotipo por los organizadores del evento.
- 2.** El organismo avalado tiene la obligación de usar el aval y el logotipo SECPAL sin incumplir los objetivos plasmados en su solicitud.
- 3.** La concesión de este aval da derecho a utilizar el logotipo de la SECPAL en la documentación y/o materiales de publicidad que se desarrollen para la difusión de la actividad científica avalada.
- 4.** La validez del aval se limitará únicamente a la actividad científica solicitada quedando prohibida su extensión más allá de la misma. En el caso de solicitarse aval para actividades tipo master, dicho aval solo tendrá validez para la edición que sea solicitada. En caso de querer renovar el aval científico, se tendrá que remitir de nuevo la documentación. Si las condiciones que propiciaron el aval de nuestra Sociedad Científica se mantienen, se aplicara una rebaja del 50% de las tarifas establecidas SOLO para el importe por la concesión del aval científico, NO produciéndose modificaciones en las tarifas (y sus impuestos) relativos a los honorarios de tramitación, utilización de la marca o logo SECPAL.
- 5.** Bajo ningún concepto podrán modificarse las características y el diseño del logotipo de la SECPAL.
- 6.** La SECPAL tiene el derecho y la obligación de controlar las actividades avaladas para comprobar el cumplimiento de acordado.
- 7.** Esta concesión de aval y uso del logotipo podrán ser revocadas por la SECPAL si corrobora que los objetivos y el desarrollo de la actividad científica avalada, se desvían de los objetivos iniciales plasmados en la solicitud.

Como responsable científico del organismo solicitante de aval y uso de logotipo a la SECPAL, he leído este documento y acepto los derechos y obligaciones en ella expuestos.

A de de 2023

Fdo.:

Organismo o Institución Solicitante
Representante Legal



ANEXO 4

TABLA DE HONORARIOS DE SOLICITUD DE AVAL POR LA SECPAL

Actividad	Proyectos conjuntos con la SECPAL, Sociedades Federadas, Latinoamérica.	Aval a Entidades en General
HONORARIOS DE TRAMITACIÓN	0 Eu	100 Eu (no incluido IVA 21%)
HONORARIOS GENERALES	0 Eu	Tarifa Total: 3.000 euros (mas impuestos) en relación a: .- Importe por la utilización de la marca o el logo SECPAL : 500€ +21% IVA - * 24% IRPF (485 euros) .- Importe por la concesión del aval científico: 2.500€ +21% IVA (3025 euros)
DIFUSIÓN WEB/REDES SOCIALES SECPAL	0 Eu	Incluido en los honorarios anteriores
DIFUSIÓN EMAILS SOCIOS	0 Eu	Incluido en los honorarios anteriores

* EL INGRESO DEL IMPORTE DEL IRPF (120 euros) LO REALIZARA DIRECTAMENTE LA EMPRESA O ENTIDAD QUE SOLICITA EL AVAL CIENTIFICO EN HACIENDA.

Los horarios generales para la renovación de Masters previamente avalados (anexo 3, punto 4) serian:

Tarifa Total: 1.750 euros (más impuestos) en relación a:

Importe por la utilización de la marca o el logo SECPAL : 500€ +21% IVA - * 24% IRPF (485 euros).

Importe por la concesión del aval científico: 1.250€ +21% IVA (1.512,5 euros).

En determinados casos y de forma excepcional, previa autorización de la junta ejecutiva de la SECPAL. Se podría conceder el aval de forma gratuita, en dichos eventos la SECPAL no estará obligada a realizar difusión de los mismos.